



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ORDENANZA REGIONAL N° 014-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, en su Artículo 192°, numeral 1, establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto; y en su artículo 191° modificada por la Ley 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crearon los Gobiernos Regionales, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 10°, inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales la formulación y aprobación de su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, acotada Ley en su artículo 29° señala que se constituirán las Gerencias Regionales de: 1) Desarrollo Económico, 2) Desarrollo Social, 3) Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, 4) Infraestructura, y; 5) Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## ORDENANZA REGIONAL N° 014-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en su artículo 45° inciso a) de precitada Ley Orgánica, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. Asimismo, en el inciso b) se le atribuyen las funciones, de elaborar y aprobar normas de alcance regional; de diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa conforme a la Ley de Bases de la Descentralización;



Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo dicho proceso. Y el numeral c) del artículo 6° de acotada norma prescribe que uno de los criterios que debe prevalecer para el diseño y estructura de la Administración Pública es el Principio de Especialidad, por el que se deben integrar las funciones y competencias afines.



Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el Dictamen N° 005-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT. “CREACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO CULTURAL”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 06 de diciembre del 2019, se aprobó el Dictamen N° 004-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, “CREACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO CULTURAL”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CREAR** la Gerencia Regional de Desarrollo Cultural, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, la misma que contara con las siguientes Unidades Orgánicas:

1. Sub Gerencia de Cultura e Identidad.
2. Sub Gerencia de Investigaciones e Inclusión Cultural.
3. Sub Gerencia de Libro, Archivos y Bibliotecas.
4. Sub Gerencia de Bellas Artes y Servicios Culturales.
5. Sub Gerencia de Bienes e Industrias Culturales.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## ORDENANZA REGIONAL N° 014-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Asimismo, contara con las siguientes Unidades Funcionales:

1. Unidad Formuladora de Proyectos.
2. Unidad de Asesoría Cultural.
3. Unidad de Actividades Culturales.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ordené a la Sub Gerencia competente efectué las acciones administrativas pertinentes, para la formulación de las funciones de la Gerencia Regional expuesta en el Artículo precedente, así como de sus Unidades Orgánicas y Unidades Funcionales, las mismas serán alcanzadas al Consejo Regional, previa opinión técnica y legal, para su incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego Gobierno Regional Tumbes.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia General Regional que, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de lo aprobado en la presente Ordenanza Regional, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos presupuestales, financieros, materiales (mobiliarios - equipos) y logísticos necesarios, para el funcionamiento e implementación de la Gerencia Regional de Desarrollo Cultural, sus Unidades Orgánicas y sus Unidades Funcionales.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano; la misma que una vez entrada en vigencia dispondrá su inclusión en el portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

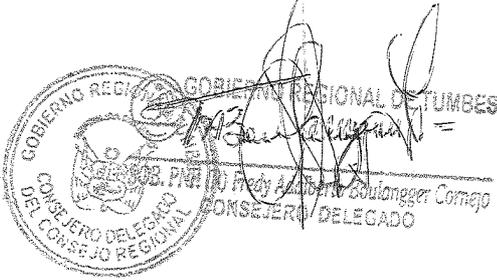
"Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

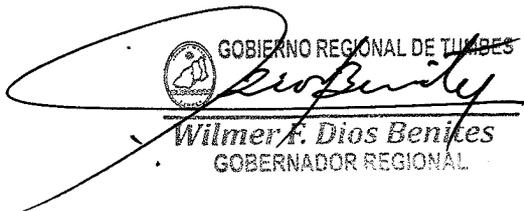
## ORDENANZA REGIONAL N° 014-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

POR TANTO

Mando se registre, publique, cumpla, y archive.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el 17 DIC 2019



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Wilmer F. Dios Benites  
GOBERNADOR REGIONAL